



1. El Sistema Nacional de Presupuesto Público está a cargo de las siguientes materias:
- A) formulación y aprobación presupuestaria, ejecución presupuestaria, evaluación presupuestaria.
  - B) programación multianual, formulación y aprobación presupuestaria, ejecución presupuestaria, evaluación presupuestaria. \*
  - C) programación multianual, ejecución presupuestaria, evaluación presupuestaria.
  - D) programación multianual, formulación y aprobación presupuestaria, ejecución presupuestaria.

Referencia bibliográfica: Numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2. Marque la alternativa que NO corresponde a los principios que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- A) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
  - B) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país con un enfoque territorial.
  - C) En la gestión de la inversión deben aplicarse mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.
  - D) La programación multianual de la inversión se debe realizar considerando la necesidad de los servicios según el planeamiento estratégico. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, «Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones», aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.

3. Sobre el inicio y el alcance de la fase de ejecución de inversiones, identifique el enunciado INCORRECTO.
- A) La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. \*
  - B) Las inversiones ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o con la aprobación si se trata de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI).
  - C) La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o un documento equivalente, y la ejecución física de las inversiones.
  - D) Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la UEI efectúa la entrega física a la entidad titular de los activos o al responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento.



Referencia bibliográfica: Artículo 29 de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, Directiva N° 001-2019-EF-63.01.

4. El artículo 11.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF indica: «Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas; incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas: los jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los alcaldes y los regidores. Tratándose de los jueces de las Cortes Superiores y de los alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo». Luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta
- A) seis (6) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los regidores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta seis meses después de haberlo concluido.
  - B) tres (3) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los regidores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta tres meses después de haberlo concluido.
  - C) doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los regidores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta doce meses después de haberlo concluido. \*
  - D) treinta (30) días después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los regidores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta treinta días después de haberlo concluido.

Referencia bibliográfica: artículo 11 del Texto Único Ordenado de la «Ley de Contrataciones del Estado», Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

5. Según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, \_\_\_\_\_ tiene/tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado.
- A) los sistemas administrativos
  - B) el sistema de inversión pública
  - C) los sistemas funcionales \*
  - D) el planeamiento estratégico

Referencia bibliográfica: Ley 29158, «Ley orgánica del Poder Ejecutivo» Artículo 45.



6. ¿Cuál es el plazo máximo para la corrección por parte de la entidad de las situaciones adversas identificadas en el informe de hito de control, los informes de control concurrente, el informe de visita de control o el informe de orientación de oficio?
- A) 45 días hábiles
  - B) 30 días calendario
  - C) 30 días hábiles
  - D) 45 días calendario \*

Referencia bibliográfica: numeral 6.1.8.2, Situaciones Adversas de los Informes emitidos como resultado del SCS de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

7. La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que la acción de control tiene por finalidad la verificación y evaluación de
- A) los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. \*
  - B) las responsabilidades producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
  - C) los hechos irregulares producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
  - D) la eficiencia, eficacia y economía producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 10°: “Acción de control”. Texto Integrado Ley Orgánica.

8. De acuerdo con la Resolución de Contraloría 010-2022-CG, los órganos del sistema nacional de control definen la materia de control de servicios de control posterior, priorizando actividades vinculadas a procesos
- A) estratégicos que superen los objetivos en cada entidad.
  - B) misionales que se desarrollen en cada entidad. \*
  - C) organizacionales que superen los fines institucionales en cada entidad.
  - D) que superen los planes estratégicos y operativos.

Referencia bibliográfica: RC 010-2022-CG, artículo 1°.

9. Respecto de la evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles internos, señale la opción que presenta enunciado correcto.
- A) Es obligatorio en todas las auditorías de cumplimiento y desempeño a ejecutar.
  - B) Es facultativo de acuerdo a criterio del supervisor de la comisión auditora.
  - C) Está en función de la naturaleza, alcance, significancia, de la materia de control y de los objetivos de la auditoría de cumplimiento a ejecutar. \*
  - D) Está en función del plazo que se dispone para la ejecución de la auditoría de cumplimiento.



Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG. Numeral 74 y sus modificatorias. Manual de Auditoría de Cumplimiento, pág. 27.

**10.** A la etapa de ejecución de la auditoría de cumplimiento, le corresponden las siguientes subetapas:

- A) desarrollar los procedimientos de auditoría, determinar las desviaciones de cumplimiento y evaluar los comentarios o aclaraciones, y registrar el cierre de la ejecución del trabajo de campo. \*
- B) desarrollar los procedimientos de auditoría, elaborar la carpeta de servicio, evaluar los comentarios o aclaraciones y ejecutar el cierre del trabajo de campo.
- C) planeamiento, planificación, elaboración de informe, carpeta de servicio y determinar las desviaciones de cumplimiento.
- D) selección de muestra, planeamiento, elaboración de matriz de cumplimiento y ejecutar el cierre del trabajo de campo.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG "Auditoría de cumplimiento Numeral 81 del Manual".

**11.** El servicio de control simultáneo es ejercido por la Contraloría General de la República,

- A) los órganos de control externo y las sociedades de auditoría externa independientes.
- B) los órganos de control institucional, las oficinas de control previo de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
- C) los órganos de control institucional, el comité de control interno de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
- D) los órganos de control institucional y excepcionalmente por las sociedades de auditoría cuando así lo determine la Contraloría. \*

Referencia bibliográfica: Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", Numeral 6.1

**12.** Marque la alternativa donde se enuncia una característica del servicio de control simultáneo que consiste en la realización en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.

- A) Oportuno
- B) Sincrónico
- C) Célere \*
- D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", Numeral 6.1.1, inciso b).



- 13.** De no identificarse situaciones adversas durante un servicio de control simultáneo, no se emitirá informe en el caso de la modalidad de
- A) visita de control.
  - B) orientación de oficio. \*
  - C) control concurrente.
  - D) control preventivo.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.3.2, “Etapa de ejecución de orientación de oficio”.

- 14.** Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección, se trata de un estado
- A) no corregido.
  - B) corregido. \*
  - C) desestimado.
  - D) con acciones.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.8.2 - inciso iii).

- 15.** Es un principio del control gubernamental.
- A) Universalidad \*
  - B) Transparencia
  - C) Celeridad
  - D) Equilibrio financiero

Referencia bibliográfica: Artículo de la Ley N° 27785.

- 16.** Señale la opción donde se indica los elementos que debe contener la estructura de las observaciones de un informe de auditoría de cumplimiento.
- A) Condición, criterio, causa y conclusión
  - B) Condición, criterio, efecto y recomendación
  - C) Condición, criterio, efecto y causa \*
  - D) Condición, criterio, comentarios y conclusión

Referencia bibliográfica: Numeral 163, III – 3, pág. 55/70 del MAC/Resolución N° 001-2022-CG

- 17.** Las normas de control gubernamental son aplicables a
- A) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; salvo el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
  - B) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el



Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales salvo sus instituciones y empresas, las unidades legislativas y la magistratura del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.

- C) la mayoría de las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, las unidades administrativas de los gobiernos regionales y locales y sus instituciones desconcentradas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- D) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público. \*

Referencia bibliográfica: Art. 3º de la Ley N° 27785.

- 18.** Identifique la opción que presenta la conformación correcta de la comisión de control concurrente.
- A) Jefe de OCI, jefe de comisión e integrantes
  - B) Supervisor, jefe de comisión e integrantes \*
  - C) Gerente de CGR, supervisor, jefe de comisión e integrantes
  - D) Jefe de OCI, supervisor, jefe de comisión e integrantes

Referencia bibliográfica: Directiva N° 13-2022-CG/NORM anexo N° 1 Glosario de Términos numeral 1.

- 19.** El plazo para la elaboración y aprobación del plan de visita de control es de hasta \_\_\_\_\_ días \_\_\_\_\_ de iniciada la etapa de planificación.
- A) dos – hábiles \*
  - B) cinco – hábiles
  - C) dos – calendario
  - D) tres – hábiles

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

- 20.** La operación en la que se aplican, principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, es
- A) el control concurrente.
  - B) la orientación de oficio.
  - C) la visita de control. \*
  - D) la acción de oficio posterior.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.2.